



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., lunes 01 de junio de 2026.

Extraordinario Número 24

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

ACTUALIZACIÓN del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Casas, Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

ACTUALIZACIÓN del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Casas, Tamaulipas

En el Municipio de Casas, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo del 2026 y según consta en el Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, se aprobó la Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

CONTENIDO

Mensaje del Presidente Municipal

Introducción

Marco Jurídico

Metodología

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028

Principios del Gobierno Municipal de Casas, Tamaulipas

Ejes Generales de Gobierno

EJE GENERAL 1. Gobierno al Servicio del Pueblo

EJE GENERAL 2. Política Social para el Bienestar

EJE GENERAL 3. Progreso Económico Inclusive y Sostenible

Diagnostico

Enfoques Transversales

Ejes transversales

Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos

Participación ciudadana

Desarrollo Sostenible

Agenda 2030

Evaluaciones

Anexos

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Conforme lo que establece el Código Municipal para el estado de Tamaulipas y la Ley Estatal de Planeación para la creación y entrega de un Plan Municipal de Desarrollo, me di a la tarea de recaudar su sentir, asegurando la participación democrática ciudadana, teniendo claro que lo que no se planea ni se mide, no se puede mejorar.

Estoy **consciente** que enfrentaremos diferentes retos como sociedad y ciudadanos, pero estoy listo junto a mi equipo para trabajar arduamente y ejecutar este Plan de Desarrollo, que es un documento que reúne los valores, la visión, misión y los propósitos por tener un mejor Casas.

Este Plan contiene el espíritu de consulta ciudadana, y de democracia participativa lo que lo hace interactivo, entendible y emanado de la voluntad y expresión más pura de los Casenses.

Porque soy un convencido más de que el futuro se construye desde el presente, cada acción que emprenderemos tendrá un impacto social, que transforme vidas, especialmente aquellas vulnerables, que, con apoyos necesarios, tendrán las mismas oportunidades que genera un municipio prospero.

Juntos cuidaremos de nuestro pueblo, nuestro patrimonio histórico y cultural; cuidaremos nuestros recursos naturales; vamos a redoblar esfuerzos para mejorar la movilidad, para que dentro de tres años podamos decir con la frente en alto que pusimos el corazón y que hicimos la diferencia.

Mi trabajo no será desde el escritorio, continuaré trabajando desde las calles, los ejidos, espacios públicos, escuelas, ahí donde la gente sale a trabajar día a día; para escucharla, conocer de primera mano sus inquietudes y encontrar el “como si” se puede, desde una perspectiva de desarrollo integral competitivo e incluyente.

Lo ha manifestado nuestro Gobernador Constitucional de Tamaulipas, el Dr. Américo Villarreal Anaya, hagamos un Nuevo Pacto Social, donde exista un nuevo entendimiento capaz de romper con el pasado reciente de corrupción; se trata de dar coherencia y de recuperar las bases originarias del estado de Bienestar y llevar con

ello el espíritu de las Reformas Constitucionales que han sentado las bases de la cuarta transformación a nivel nacional y que por vez primera llegarán a nuestro municipio.

La equidad y la paridad de género serán rubros muy importantes dentro de mi gobierno, formalizaremos y proyectaremos condiciones de acceso igualitario a derechos y oportunidades, por lo que está inmerso de manera notable en mi Plan Municipal de Desarrollo. ¡Estamos de pie y vamos hacia adelante!

Jorge Humberto Hinojosa García

Presidente Municipal de Casas, Tamaulipas.

INTRODUCCIÓN

Nuestro Municipio y nuestro gobierno enfrenta grandes desafíos en esta era de globalización, dentro de los principales objetivos es **erradicar** la pobreza y mejorar la calidad de vida de las familias y de las personas de Casas, construir sociedades equitativas, democráticas y solidarias.

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se realizaron dos grandes etapas. La primera fue un proceso reflexivo de los levantamientos que responsablemente tuvimos durante nuestra campaña, poniendo siempre en primera instancia al ciudadano, su sentir, lo que piensan y necesitan, porque son quienes mejor conocen sus necesidades, problemas y también soluciones.

La segunda etapa es una planificación consensada, crítica y evolutiva, pensando siempre en nuestros niños, jóvenes y adultos mayores; buscando crear una mejor gobernanza, bienestar, sustentabilidad, igualdad y un crecimiento responsable con nuestro medio ambiente.

A partir de estos ejercicios democráticos, mi gobierno consta de tres ejes de desarrollo que permitirán alcanzar el Casas que queremos: un municipio más incluyente, abierto y con buen gobierno, más transformador con educación, salud, bienestar, con más servicios públicos de calidad; y con más desarrollo económico, social y sostenible.

En estricto apego a la Ley Estatal de Planeación, que establece la obligatoriedad de “actualizar, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con ... el Plan Estatal de Desarrollo” los Planes Municipales (Art. 15), se realiza la alineación de este Documento estratégico, el cual es una herramienta clave para orientar la acción gubernamental, siempre basándose en los principios del Humanismo Mexicano y emulando el ejemplo de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y de nuestro Gobernador el Doctor Américo Villarreal Anaya.

MARCO JURÍDICO

El presente Plan de Desarrollo Municipal es un documento que tiene su origen en la legalidad de un estado de derecho y se fundamenta en el marco normativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Estatal de Planeación y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. En este sentido, la normatividad federal y estatal establecen los lineamientos para que los ayuntamientos convoquen a la ciudadanía, sectores sociales y productivos a participar en la formulación de un instrumento para el desarrollo municipal que integre a instituciones de los diferentes ámbitos y de carácter públicas y privadas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso:

LV.- Legislar en materia de planeación sobre la formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo, cuidando que la planeación del desarrollo económico y social sea democrática y obligatoria para el Estado y los Municipios; así como legislar sobre los procesos de participación directa de la ciudadanía, y fijar las bases generales para que los Ayuntamientos establezcan los procesos en esta materia;

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 15.- La Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, con el apoyo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar y actualizar, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los Planes Municipales, el Plan Estatal de Desarrollo, con perspectiva de familia, y tomando en cuenta la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de los gobiernos municipales y los planteamientos que se formulen por los grupos sociales interesados;

ARTÍCULO 21.- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 24.- Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse y aprobarse en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento y sus previsiones se realizarán durante el período constitucional que le corresponda. Las consideraciones y proyecciones de más largo plazo, sustentadas en acciones ejecutadas total o parcialmente por el Ayuntamiento podrán considerarse por el Consejo Económico y Social, a fin de impulsar su incorporación en la planeación municipal.

ARTÍCULO 26.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales, debiendo de incorporar la perspectiva de familia en su elaboración.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo, y con el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 33.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

ARTÍCULO 34.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios podrán convocar a las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organizaciones de la iniciativa privada y todas aquéllas que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social, a participar en las acciones relacionadas con el diseño de la ejecución y evaluación de los programas y acciones en esta materia.

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO

ARTÍCULO 3º. - Son instrumentos de la participación ciudadana con los que la ciudadanía puede disponer en forma individual y colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y, en general, expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general:

- X. Consulta Popular

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XXIV.- Promover y auxiliar en el cumplimiento de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como elaborar y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 55.- Los Presidentes Municipales, además de las facultades y obligaciones que le señalen las diferentes disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tendrán las siguientes:

XV.- Vigilar el cumplimiento del plan de desarrollo municipal y los programas que se deriven.

ARTÍCULO 151.- El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven. El Ayuntamiento procurará priorizar la prestación de los servicios públicos que sean de su competencia exclusiva conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

ARTÍCULO 156.- Los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

ARTÍCULO 182.- Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales y del principio de igualdad entre el hombre y la mujer, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación.

En consecuencia, en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo se alentará la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluirá las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas, el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad, y se alcance una sociedad más igualitaria, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del género, y en la que se tengan en cuenta, valoren y potencien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

ARTÍCULO 183.- Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda, así como las consideraciones y proyecciones de largo plazo, debiendo remitirse antes de que concluya el cuarto mes de gestión al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 184.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Municipio; sus planteamientos se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales, e indicarán los programas sectoriales institucionales, regionales y especiales. Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

La integración del Plan Municipal de Desarrollo por parte de los Ayuntamientos en la entidad deberá contener los elementos constitutivos que se establezcan en la Ley Estatal de Planeación.

Los programas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo en todos los casos incorporarán la perspectiva de género desde el diseño y ejecución hasta la evaluación del desempeño institucional. También, deberá contener un programa que establezca estrategias para contribuir con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los cuales deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 185.- Los planes y programas a que se refiere el artículo anterior especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, así como de inducción o concertación con los sectores social y privado interesados.

ARTÍCULO 186.- Los Tesoreros Municipales proyectarán y calcularán los ingresos del Municipio considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público, para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven.

ARTÍCULO 187.- El Ayuntamiento, al rendir su informe anual por conducto del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la administración pública, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los demás programas que de él se deriven.

El contenido de la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tamaulipas deberá relacionarse, en lo conducente, con la información anterior, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de éstas de acuerdo con los fines y prioridades de la función municipal.

Con independencia de la rendición de cuentas a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, con el señalamiento de los resultados alcanzados de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo, así como las modificaciones y ajustes que se hubieran efectuado al propio Plan, además de precisar en su caso las desviaciones u obstáculos que se hayan presentado para la concreción de los objetivos fijados.

Todo cambio realizado al Plan Municipal de Desarrollo con motivo de su perfeccionamiento o actualización, deberá ser aprobado por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, debiéndose informar inmediatamente al Congreso del Estado y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 188.- El titular del área responsable de la planeación municipal vigilará que se cumpla con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, y de los planes sectoriales que de él se deriven, y la Contraloría Municipal vigilará que la ejecución de los programas se realice conforme a sus previsiones.

Se observará que siempre se cumpla con la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género.

METODOLOGÍA

Siguiendo con lo establecido en la Ley de planeación del Estado de Tamaulipas, como lo plasmado en el artículo 182 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas que dice “ Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales y del principio de igualdad entre el hombre y la mujer, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación.

[...] en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo se alentará la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluirá las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas, el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad, y se alcance una sociedad más igualitaria, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del género, y en la que se tengan en cuenta, valoren y potencien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.”

De la misma manera, durante el periodo de campaña fueron registradas diversas peticiones y propuestas realizadas durante las giras de trabajo y visitas a comunidades.

Además, durante los primeros 50 días de Gobierno se entrevistaron a los directores de las diferentes dependencias, informando sobre las problemáticas de sus respectivas áreas, así como las posibles soluciones.

También se consideró la información estadística vigente con las fuentes oficiales de consulta. Principalmente la información relacionada con aspectos tales como: la demografía, el estatus de los sectores productivos, estadísticas de salud, educación, empleo, asistencia social, vivienda, entre otros.

La Ley Estatal de Planeación. En su artículo 26 establece que en los Planes Municipales de Desarrollo “Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo, y con el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.”

En acatamiento de lo anterior, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, emuló el ejemplo de nuestro Gobernador, el Dr. Américo Villarreal Anaya, siguiendo la estructura, los principios y valores, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028.

Y quedamos a la espera de que nuestra presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicara el Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2030.

Ahora que el Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2030 entro en vigor, tras su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2025; nuestro Gobernador procedió a actualizar el Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030, para que estuviera en congruencia con el mismo, publicándolo en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2026.

Por lo que, en estricto apego a la Ley Estatal de Planeación, que establece la obligatoriedad de “actualizar, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con ... el Plan Estatal de Desarrollo” los Planes Municipales (Art. 15), procedimos a realizar la alineación de nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, para que estuviera en concordancia con ambos Planes.

Para ello realizamos una consulta ciudadana cuyo objetivo principal fue establecer un canal para que las familias y personas del Municipio, pudieran expresar sus principales preocupaciones, sugerencias y necesidades.

El canal de participación ciudadana consistió en un formulario en línea que estuvo abierto 18 días, desde el 3 de marzo de 2026 hasta el 20 de marzo de 2026.

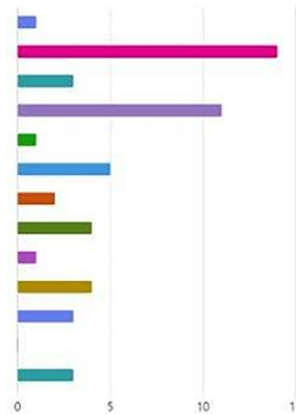


Este esfuerzo generó la participación de más de 50 personas, quienes compartieron sus puntos de vista sobre lo que desean para su municipio. Los resultados aquí presentados son el compendio de esta consulta ciudadana y tienen el propósito de guiar la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Casas, Tamaulipas. La metodología aplicada incluyó la difusión del formulario a través de múltiples plataformas, como redes sociales, medios locales y la página web del Ayuntamiento.

3. Identifique el tema de su propuesta.

[Más detalles](#)

Seguridad	1
Salud	14
Desarrollo Urbano	3
Trabajo	11
Cultura	1
Educación	5
Medio Ambiente	2
Turismo	4
Deporte	1
Agua	4
Desarrollo Económico	3
Energía	0
Otras	3

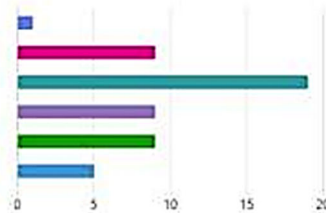


En el instrumento participaron 52 personas, de las cuales 10 son jóvenes de 15 a 30 años, 37 personas de 30 a 60 años y 5 personas de 60 años en adelante.

1. Seleccione su rango de edad.

[Más detalles](#)

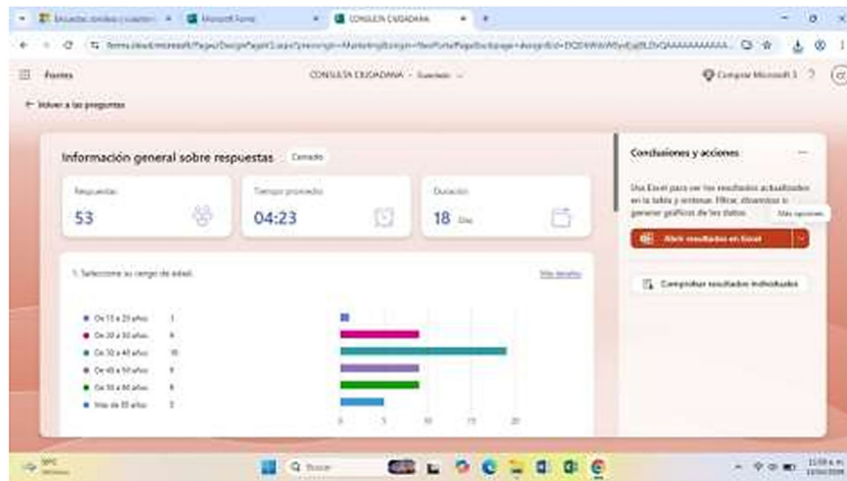
De 15 a 20 años	1
De 20 a 30 años	9
De 30 a 40 años	19
De 40 a 50 años	9
De 50 a 60 años	9
Más de 60 años	5



En cuanto al género, se observa una mayor participación de las mujeres.



Lo anterior representa una diversa participación en la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027; además, se realizaron algunos eventos presenciales para complementar la participación digital.



La recopilación y análisis de los resultados se llevó a cabo de manera transparente, centrándose en las prioridades expresadas por la ciudadanía. Además, la información recopilada en esta actividad sirve para priorizar acciones que fomenten el crecimiento integral, inclusivo, sostenible y transformador del Municipio.

**ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2030
Y CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023 – 2028**

El Municipio de Casas forma parte de la organización social, política y administrativa del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, debiendo promover y auxiliar en el cumplimiento de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como elaborar y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales y del principio de igualdad entre el hombre y la mujer.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley Estatal de Planeación, que establece la obligatoriedad de “actualizar, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con ... el Plan Estatal de Desarrollo [los Planes Municipales] con perspectiva de familia, y tomando en cuenta la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, ... y los planteamientos que se formulen por los grupos sociales interesados”.

En acatamiento a lo anterior, se procedió a actualizar el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027, ajustando los objetivos en congruencia con los establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 y en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028. El PND 2025-2030 está integrado con 4 Ejes Generales y 3 Ejes Transversales, que son correspondientes con los objetivos de los 3 Ejes Generales y los 3 Ejes Transversales del PED 2023-2028 y que, a su vez, son correspondientes con los 3 Ejes Generales y los 3 Ejes Transversales del PMD 2024-2027.

Alineando cada línea de acción en relación con el PND y el PED, adaptándolas a las características propias del Municipio, para conjuntar esfuerzos en la atención de las demandas y necesidades de la ciudadanía, orientados siempre en la mejora continua de su calidad de vida.



EJE Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030	EJE 1 PED Gobierno al Servicio del Pueblo Marco Estratégico PED	EJE 1 PMD Gobierno al Servicio del Pueblo Marco Estratégico PMD
Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Administración Eficiente de los Recursos	Administración Eficiente de los Recursos
Eje General 3: Economía moral y trabajo		
Eje Transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional	Innovación Digital	Innovación Digital
EJE 1 PED Gobierno al servicio del Pueblo Marco Estratégico	Finanzas Públicas Sostenibles	Finanzas Públicas Sostenibles
	Fiscalización y Anticorrupción	Fiscalización y Anticorrupción
	Mejora de la Gestión	Mejora de la Gestión
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Certeza en la Identidad Jurídica y patrimonial	Certeza en la Identidad Jurídica y patrimonial
Eje Transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional		
Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito	Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Protección Civil y Gestión de Riesgos	Protección Civil y Gestión de Riesgos
Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Procuración de Justicia y Cultura de la Legalidad	Procuración de Justicia y Cultura de la Legalidad
	Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas del Delito	Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas del Delito

EJE Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030	EJE 2 PED Política Social para el Bienestar Marco Estratégico PED	EJE 2 PMD Política Social para el Bienestar Marco Estratégico PMD
Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana		
Eje Transversal 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas	Bienestar Humanista y Asistencia Social	Bienestar Humanista y Asistencia Social
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Atención a la Niñez y Adolescencia	Atención a la Niñez y Adolescencia
	Impulso de las Juventudes	Impulso de las Juventudes
Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres	Mujeres Plenas	Mujeres Plenas
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores	Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores
	Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad	Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad
Eje Transversal 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas	Atención a Migrantes	Atención a Migrantes
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad	Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad
	Educación de Calidad	Educación de Calidad
	Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para el Desarrollo	Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para el Desarrollo
	Fomento de la Cultura y el Arte	Fomento de la Cultura y el Arte
	Deporte y Activación Física para el Bienestar	Deporte y Activación Física para el Bienestar
Eje General 4: Desarrollo Sustentable	Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles	Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles

EJE Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030	EJE 3 PED Progreso Económico Inclusivo y Sostenible Marco Estratégico PED	EJE 3 PMD Progreso Económico Inclusivo y Sostenible Marco Estratégico PMD
Eje General 4: Desarrollo Sustentable	Cuidado del Medio Ambiente	Cuidado del Medio Ambiente
Eje General 3: Economía moral y trabajo	Gestión Sostenible del Agua	Gestión Sostenible del Agua
Eje General 4: Desarrollo Sustentable	Generación de Energía	Generación de Energía
Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo	Mejora de la Movilidad y Desarrollo Urbano	Mejora de la Movilidad y Desarrollo Urbano
Eje General 3: Economía moral y trabajo	Empleo Digno y Justicia Laboral	Empleo Digno y Justicia Laboral
Eje General 4: Desarrollo Sustentable	Desarrollo Rural, Pesquero y Acuícola	Desarrollo Rural, Pesquero y Acuícola
Eje General 3: Economía moral y trabajo	Desarrollo Competitivo de la Industria y el Comercio	Desarrollo Competitivo de la Industria y el Comercio
	Promoción del Turismo	Promoción del Turismo
	Modernización de la Infraestructura de Comunicaciones	Modernización de la Infraestructura de Comunicaciones

PRINCIPIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CASAS, TAMAULIPAS

Los principios que rigen y guían a todas las personas servidoras públicas de este Gobierno Municipal de Casas son los principios establecidos por nuestro Gobernador Dr. Américo Villarreal Anaya y regulan nuestra conducta al interior de nuestra Administración y con las demás personas, siendo los siguientes:

PRINCIPIOS**I. Competencia por mérito**

Las personas servidoras públicas serán seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su perfil profesional, a la capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las mejores personas candidatas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

II. Confidencialidad

Es el respeto por los datos o hechos que deben guardarse en sigilo, para no afectar indebidamente la honorabilidad, la seguridad o el derecho a la privacidad de las personas. de secrecía del responsable del sistema de datos personales, así como de los usuarios.

III. Disciplina

Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión de manera organizada y perseverante, a fin de asegurar los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos, en el marco de criterios de eficiencia y eficacia.

IV. Economía

Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con austeridad, disciplina y legalidad, asegurando la consecución de los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

V. Eficacia

Las personas servidoras públicas actuarán en la cultura del servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un desempeño en sus funciones que asegure la obtención de los objetivos, metas e indicadores institucionales, según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VI. Eficiencia

Las personas servidoras públicas actuarán en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizarán el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos, metas e indicadores propuestos.

VII. Equidad

Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona tenga acceso con justicia e igualdad al uso disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que brinda el Estado.

VIII. Estado de Derecho

Las personas servidoras públicas promoverán el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, estén sometidos a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y principios constitucionales y de tratados internacionales de derechos humanos.

IX. Honradez

Las personas servidoras públicas se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

X. Imparcialidad

Las personas servidoras públicas darán a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

XI. Integridad

Las personas servidoras públicas actuarán de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

XII. Lealtad

Las personas servidoras públicas corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido; se conducirán con una vocación absoluta de servicio a la sociedad, buscando satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

XIII. Legalidad

Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

XIV. Objetividad

Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

XV. Profesionalismo

Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como con las personas particulares con los que llegare a tratar.

XVI. Rendición de Cuentas

Las personas servidoras públicas asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

XVII. Transparencia

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

VISIÓN

Ser un Municipio bien posesionado a nivel Estado, en desarrollo social, en igualdad, transparencia y respeto ciudadano; con programas públicos de calidad, generadores de oportunidades y atractivos turísticos, para hacer de Casas un Municipio cálido con sólidos principios de sustentabilidad y sostenibilidad, respeto a los derechos humanos y con un Gobierno responsable, transparente y de transformación.

Visión 2030

La Agenda 2030 marca una ambiciosa hoja de ruta que busca, entre otras cosas, erradicar todas las formas de pobreza en el mundo, combatir las desigualdades, crear sociedades pacíficas e inclusivas, proteger la vida y los ecosistemas naturales, y abordar de manera urgente los efectos del cambio climático.

En este sentido, hace un llamado de acción a favor de la humanidad, la prosperidad y el planeta bajo los principios rectores de universalidad, integralidad, inclusión y cooperación entre múltiples actores, con el fin de que para el año 2030 nadie se quede atrás.

OBJETIVOS ESPECIFICOS A ALCANZAR

Este Plan tiene como objetivo principal transformar a Casas con hechos, con un crecimiento sostenible y una visión humanista, promoviendo el bienestar social de las familias, definiéndose metas específicas en áreas prioritarias:

1. Promover la construcción de vivienda para los sectores vulnerables.
2. Promover actividades económicas que generen empleo y fortalezcan la economía local.
3. Mantener en buen estado la infraestructura de las vías de comunicación, para una mejor movilidad de las familias y los bienes.
4. Sumar esfuerzos con el sector salud para la prevención y atención oportuna de las enfermedades.
5. Coadyuvar con el sector educativo para alcanzar una educación de calidad.
6. Instaurar una Administración Municipal honesta y transparente, donde no haya cabida para la corrupción.
7. Dotar de un marco jurídico propio al Municipio, para generar certeza jurídica a la población.

MISIÓN

Servir a la población de Casas con políticas públicas que garanticen igualdad de posibilidades, ofrecer servicios y programas de calidad generadores de oportunidades e integrales; con innovación, transparencia, respeto por el territorio y medio ambiente, en beneficio de todas las personas que habitan, transitan o desempeñan alguna actividad económica, productiva o social en nuestro Casas.

VALORES

Los valores que rigen y guían a todas las personas servidoras públicas de este Gobierno Municipal de Casas son los valores establecidos por nuestro Gobernador Dr. Américo Villarreal Anaya y regulan nuestra conducta al interior de nuestra Administración y con las demás personas, siendo los siguientes:

I. Confianza

Conjunto de condiciones morales, aptitudes y actitudes que deben reunir las personas servidoras públicas para estar a la altura de lo que la ciudadanía espera de ellas.

II. Cooperación

Las personas servidoras públicas colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de sus dependencias y/o entidades, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

III. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

IV. Equidad de Género

Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones garantizarán que todas las personas del municipio accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

V. Igualdad y no discriminación

Las personas servidoras públicas prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

VI. Interés Público

Las personas servidoras públicas actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

VII. Liderazgo

Las personas servidoras públicas serán guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

VIII. Probidad

Las personas servidoras públicas deberán desempeñarse en sus funciones, cargo o comisión con oportunidad, honestidad, honradez, disposición, rectitud y solvencia ética y profesional.

IX. Respeto

Las personas servidoras públicas se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propiciará el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

X. Respeto a los derechos humanos

Los derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas servidoras públicas respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán, de conformidad con los principios de:

- a. **Universalidad:** establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- b. **Interdependencia:** implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- c. **Indivisibilidad:** refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables, y
- d. **Progresividad:** prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

XI. Solidaridad

Las personas servidoras públicas, en el desempeño de sus atribuciones, brindarán atención y ayuda a quienes lo requieran, y actuarán de forma desinteresada y con ánimo de servicio anteponiendo la situación de adversidad o precariedad de otras personas.

XII. Veracidad

Las personas servidoras públicas deberán conducirse y comunicarse siempre de conformidad con los hechos que se presenten en la realidad.

XIII. Verdad

Las personas servidoras públicas deberán dirigirse hacia la ciudadanía y en comunicaciones oficiales siempre con los hechos que se presenten en la realidad.

EJES GENERALES DE GOBIERNO

Los Ejes Generales de Gobierno marcan el rumbo del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, agrupando de manera metódica en 3 Ejes Generales las necesidades y problemas que padecen las personas en el Municipio, permitiendo a este Gobierno Municipal formular estrategias y líneas de acción reales, para enfrentar estos retos y resolverlos.

EJE GENERAL 1. GOBIERNO AL SERVICIO DEL PUEBLO

ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS

Sabedores de la importancia de optimizar los limitados recursos con los que contamos, tanto humanos como materiales; y para poder ofrecer el mejor servicio posible a la ciudadanía que así lo requiera, procedimos a realizar una reestructuración de las Dependencias Municipales que permita una efectiva operación institucional que contribuya a mejorar el desempeño de esta Administración Pública, a la vez que proporcionamos todas las facilidades necesarias para que las personas servidoras públicas acudan a las capacitaciones que proporcionan las diferentes dependencias gubernamentales, tanto presenciales como en Línea.

De la misma manera, se realiza una correcta y eficiente administración del uso y mantenimiento adecuado de los Bienes Muebles e Inmuebles Municipales, los cuales son indispensables para atender las necesidades en la prestación del servicio público.

Marco Estratégico: Administración eficiente de los recursos

Objetivo

Preservar el Patrimonio Municipal en las mejores condiciones posibles, tanto sus Bienes Muebles e como Inmuebles, sin descuidar el valioso recurso humano.

Estrategia

Crear las condiciones laborales para la capacitación permanente de las personas servidoras públicas. A la vez, supervisar el uso adecuado y el mantenimiento requerido a los diferentes Bienes que integran el Patrimonio Municipal.

Líneas de acción

1. Apoyar la capacitación del personal que labora en la Administración Municipal, para un mejor desempeño de sus actividades.
2. Procurar el mantenimiento oportuno de todos los bienes que integran el Patrimonio Municipal.
3. Establecer mecanismos para un óptimo entorno laboral, empleando los Códigos de Ética y de Conducta, para regular el actuar de las personas servidoras públicas, entre sí y con la ciudadanía.
4. Alentar el uso y aprovechamiento de los locales del Municipio, para el beneficio de la población Casense.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

GOBIERNO DIGITAL

Trabajar con sentido innovador con un gobierno que impulsa la transformación digital y la modernización de los procesos para brindar mejores trámites y servicios, manteniendo informada a la ciudadanía de las acciones realizadas por esta Administración Municipal, a través de su Página Web y las Redes Sociales.

Gracias al invaluable apoyo del Gobierno del Estado, las personas que así lo prefieran, pueden realizar su pago del Impuesto predial a través del portal de la Secretaría de Finanzas, aunque la mayoría de las personas contribuyentes optan por cumplir con sus obligaciones de manera presencial.

Una muestra de esta innovación digital es la Consulta Ciudadana que se realizó a través de la Página Web del Municipio, para la Alineación de este Plan Municipal de Desarrollo, donde la ciudadanía tuvo la oportunidad de participar desde la comodidad del lugar donde se encontraba y en el día y hora que decidieran, evitando la necesidad de desplazarse y de cumplir con un horario preestablecido, además de expresarse libremente sin mostrar su identidad.

Marco Estratégico: Innovación Digital

Objetivo

Fomentar el uso de las tecnologías digitales al interior de esta Administración Pública Municipal, para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Estrategia

Promover el uso de las tecnologías digitales, para que el Municipio no quede tan rezagado en esta era de digitalización.

Líneas de acción

1. Coadyuvar en la Estrategia Digital Estatal para continuar impulsando la transformación digital del Gobierno Municipal. Indicadores del Marco Estratégico

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

FINANZAS PUBLICAS

Es un rublo esencial, donde se debe optimizar los recursos, aplicándolos correctamente para proporcionar los bienes y servicios que necesita la ciudadanía, de una manera transparente.

Marco Estratégico: Finanzas Públicas Sostenibles

Objetivo

Optimizar los recursos públicos, para hacer más con menos, además de incrementar la recaudación.

Estrategia

Aplicar adecuadamente cada peso del Erario Público y motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Líneas de Acción

1. Ejecutar de forma responsable, correcta y ordenada los recursos federales, estatales y municipales.
2. Priorizar el uso eficiente de los recursos financieros con presupuestos basados en resultados.
3. Implementar una eficiente recaudación fiscal local para fortalecer las Finanzas Públicas Municipales.
4. Incrementar la recaudación, previendo estrategias de condonación y negociación de deuda con la ciudadanía.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

FISCALIZACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN

La supervisión a las diferentes Dependencias Municipales es necesaria, para evitar la apatía en las y los servidores públicos, así como para inhibir cualquier conducta contraria a los Principios y Valores de esta Administración.

Ser un Gobierno Municipal honesto y transparente, que actúa dentro de un marco legal, con servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos con el pueblo.

Nuestro compromiso es no tolerar actos de corrupción en esta Administración Municipal, para que las personas vean con hechos que esta Administración se ha transformado y recobren la confianza perdida en sus gobernantes.

Fortaleceremos las capacidades técnicas y tecnológicas de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal para responder en tiempo y forma a los requerimientos de información, bajo los criterios de transparencia y acceso a la información pública.

Marco Estratégico: Fiscalización y Anticorrupción

Objetivo

Promover una conducta ética, basada en los principios y valores de este Gobierno Municipal y asegurar una correcta y eficiente administración de los recursos públicos.

Estrategia

Intensificar las acciones para incentivar una conducta íntegra y transparente, así como robustecer la supervisión de las diferentes Dependencias Municipales para inhibir actos de corrupción.

Líneas de acción

1. Supervisar periódicamente las distintas Dependencias Municipales.
2. Cumplir con los requerimientos de los entes fiscalizadores en la realización de auditorías.
3. Dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones de los entes fiscalizadores e informales del seguimiento.
4. Informar a las autoridades competentes de las presuntas irregularidades detectadas.
5. Implementar los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
6. Garantizar el derecho a la información pública, cumpliendo con lo dispuesto en materia de Transparencia y protección de datos personales.
7. Supervisar que todas las personas servidoras públicas presenten su Declaración Patrimonial.
8. Investigar, substanciar y resolver las Presuntas Responsabilidades Administrativas de faltas no Graves e informar a las autoridades competentes de las Faltas Graves.
9. Dar seguimiento a los indicadores establecidos en este Plan.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

MEJORA DE LA GESTIÓN

Por un gobierno que escucha y resuelve. Se trabaja con sentido eficiente, innovador, para regenerar el tejido social, tener finanzas sanas, mejorar nuestro marco legal y que nuestros procesos sigan siendo transparentes y con enfoque de resultados.

El Ayuntamiento de Casas no ha tenido un acto regulatorio en las últimas administraciones. Buscamos el mejoramiento al marco regulatorio de la Administración Pública Municipal, mejorando nuestra política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de direcciones eficaces para su creación y aplicación, orientando a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y optimizarlos al funcionamiento del pueblo.

La finalidad de la Simplificación Administrativa y Digitalización centra su atención en procurar los mayores beneficios a la población municipal con los menores costos posibles. Esto, mediante una adecuación al marco normativo y de procedimientos que procuren reglas claras y objetivas en los trámites y servicios que proporciona el gobierno municipal. Lo anterior permitirá estimular la innovación, la productividad, la confianza en el sector económico, a fin de que se fortalezcan la competitividad y el desarrollo regional.

En ella se procuran las condiciones para el crecimiento económico, al generar un impulso para la generación de empresas, pero de especial interés para todo aquel ciudadano que espera que los trámites y servicios municipales le sean proporcionados en forma ágil y transparente.

Es necesario mejorar el ambiente para la generación de negocios, facilitar la creación de empresas como parte formal de la economía del municipio, al tiempo que se fortalece la confianza de la población al proporcionar una atención que le genere los menores costos posibles en tiempo y recursos. Los trámites sencillos y eficientes contribuyen a la erradicación de los ambientes propicios para la ejecución de prácticas de corrupción.

Marco Estratégico: Mejora de la Gestión

Objetivo

Fortalecer la Mejora de la Gestión de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Estrategia

Crear los Reglamentos, Códigos y Manuales necesarios para fortalecer la normatividad, además de proporcionar todas las capacitaciones que se requieran.

Líneas de Acción

1. Simplificar y digitalizar trámites y servicios.
2. Crear el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés.
3. Crear el Reglamento de Protección Civil.
4. Elaborar y publicar el Manual de Organización.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0	100%

IDENTIDAD JURIDICA Y PATRIMONIAL

Todas las personas tienen derecho a tener una identidad y a ser registradas, como lo establece nuestra Constitución en su artículo 4°, Párrafo Noveno; asimismo todas las personas tienen derecho a la propiedad, para ir formando su patrimonio familiar, como lo estipula el artículo 17, Numeral 1, de la Declaración Universal de los Derechos humanos de la ONU.

Marco Estratégico: Certeza en la Identidad Jurídica y Patrimonial

Objetivo

Coadyuvar para que las personas cuenten con su Identidad Jurídica y obtengan la certeza jurídica sobre su patrimonio.

Estrategia

Coordinar acciones con el Registro Civil y otras Dependencias de Gobierno

Líneas de Acción

1. Coadyuvar con el Registro Civil para que las personas puedan registrar a sus hijos.
2. Sumar esfuerzos con Dependencias, organizaciones o personas, para que obtengan la seguridad Jurídica de sus predios.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

SEGURIDAD CIUDADANA

La inseguridad es el principal problema que aqueja a la ciudadanía, como son las extorsiones, los robos, la violencia familiar, entre otros, aunando a estos los accidentes viales.

Marco Estratégico: Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito

Objetivo

Promover una cultura de seguridad y reducir los accidentes viales.

Estrategia

Participar en las mesas de seguridad, mantener una estrecha coordinación con la Guardia Estatal y concientizar a la población en materia vial.

Líneas de Acción

1. Establecer una efectiva coordinación con la Guardia Estatal, así como con las Fuerzas Federales.
2. Concientizar a la población en materia vial.
3. Promover conferencias de educación vial en coordinación con planteles educativos.
4. Establecer un programa de mantenimiento y mejoramiento de la señalética de calles contemplando su instalación en las principales calles.
5. Realizar actividades recreativas, culturales, deportivas y de convivencia social.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

PROTECCIÓN CIVIL

De acuerdo con la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, la Protección Civil se define como: “la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.” (POE, 2025)

Marco Estratégico: Protección Civil y Gestión de Riesgos

Objetivo

Aplicar todas las medidas necesarias para proteger la integridad física de las personas, de sus bienes y del medio ambiente.

Estrategia

Capacitar al personal y a personas de las comunidades, mantener en buenas condiciones tanto las instalaciones como las ambulancias de la Coordinación de Protección Civil Municipal, así como su equipo. Además de mantener una constante coordinación con la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Líneas de Acción

1. Capacitar a personas de la comunidad como auxiliares de salud en primeros auxilios.
2. Realizar un Atlas de Riesgo, que identifique y clasifique los peligros naturales y humanos presentes en el territorio.
3. Realizar un Protocolo para la atención de incendios forestales.
4. Realizar un Protocolo para la atención en la temporada de lluvias extremas y huracanes.
5. Implementar un programa de capacitación ciudadana en materia de protección civil para ayudarles a identificar los riesgos de sus localidades y enseñarles a enfrentar contingencias.
6. Apoyar la capacitación continua del personal técnico de la Coordinación Municipal de Protección Civil para la atención de emergencias y desastres.
7. Difundir entre la población medidas de prevención y normas de seguridad.
8. Coordinar con los tres niveles de gobierno y los órganos de Protección Civil la adecuada atención a situaciones de emergencia.
9. Establecer albergues para mitigar las condiciones de exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima.
10. Realizar las gestiones para mejorar el equipamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil con apoyo del Gobierno Estatal.
11. Mejorar las condiciones de infraestructura para ofrecer instalaciones dignas y adecuadas a la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

PROCURACION DE JUSTICIA

En este rubro, se atiende a la población de una manera pronta e imparcial, en las diferentes problemáticas que enfrentan, siempre respetando sus Derechos Humanos. Privilegiando siempre la Conciliación y la Mediación, como el mejor método para resolver los conflictos, que inevitablemente surgen en la convivencia social y que las personas puedan llegar a un convenio satisfactorio para ambas partes.

Marco Estratégico: Procuración de Justicia y Cultura de la Legalidad

Objetivo

Mantener la paz social, la gobernabilidad y una convivencia armónica de las personas.

Estrategia

Asesorar a las personas en sus problemas legales, fomentando la cultura de la paz.

Líneas de Acción

1. Informar a las personas que existen mecanismos alternos para la solución de conflictos, como son la conciliación y la mediación.
2. Atender de manera pronta las cuestiones y conflictos que surjan, evitando que se agranden.
3. Trabajar coordinadamente con las Autoridades de los tres niveles de Gobierno.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

BÚSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO

Aunque este tipo de delito casi no se da en nuestro Municipio, colaboramos con los Gobiernos Federal y Estatal en la atención de este flagelo que tanto lastima a las familias.

Marco Estratégico: Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas del Delito

Objetivo

Coadyuvar para que se garantice el derecho de toda persona desaparecida o no localizada, a ser buscada.

Estrategia

Colaborar con los demás órdenes de Gobierno en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, considerando siempre la participación de los familiares.

Líneas de acción

1. Atender en tiempo y forma, las solicitudes presentadas por víctimas indirectas y colectivos de búsqueda.
2. Brindar atención integral a las víctimas del delito y de violación a sus derechos humanos, canalizándolas a las instituciones correspondientes.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

EJE GENERAL 2. POLITICA SOCIAL PARA EL BIENESTAR

BIENESTAR SOCIAL

Trabajamos para ser un gobierno cercano con la sociedad, que otorgue servicios públicos de calidad y programas de desarrollo integrales, incluyentes e igualitarios, para que las familias tengan una mejor calidad de vida.

El Bienestar Social es un estado final en el que se cumplen las necesidades humanas básicas y las personas pueden convivir pacíficamente en comunidades con oportunidades de progresar. Este estado final se caracteriza por el acceso equitativo y la entrega de servicios básicos (agua, alimentos, refugio y servicios de salud), la provisión de educación primaria y secundaria, el retorno o reasentamiento de los desplazados por conflictos violentos y la restauración del tejido social y la vida comunitaria. (INEE)

FAMILIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

La familia es la célula básica en donde se aprenden los valores fundamentales para el desarrollo y progreso de la sociedad. Es el espacio donde nos sentimos confiados, plenos, el refugio donde nos aceptan y festejan por lo que somos, sin importar la condición económica, cultural, intelectual, religiosa o de preferencia sexual. La familia nos cobija, apoya, nos ama y respeta. (hábitat)

Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como de las omisiones graves, relacionadas con sus obligaciones legales que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física o psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato entre éstos. (Artículo 298 ter, Código Civil para el Estado de Tamaulipas)

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. (Artículo 4°, Párrafo 23, CPEUM)

Sin descuidar la asistencia social a la población vulnerable, considerándose como grupos en situación de vulnerabilidad a grupos poblacionales como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, etc. (CEDHNL)

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. (CEDHNL)

Entendiéndose por Asistencia Social “al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva” artículo 3 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

Esta misma Ley, en su artículo 5 establece quienes “son sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes:

- I. La familia, considerándola como parte fundamental de la sociedad;
- II. Niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato; en el ámbito familiar, social e institucional;
- III. Los niños menores de 12 años que hayan cometido una conducta considerada por la ley como delito, sin menoscabo de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables;
- IV. Alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia;
- V. Mujeres en períodos de gestación o lactancia; maltratadas y/o víctimas de violencia intrafamiliar;
- VI. Adultos mayores en desamparo, personas con discapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
- VII. Personas con discapacidad o incapaces;
- VIII. Indigentes;
- IX. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
- X. Víctimas de la comisión de delitos;
- XI. Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran privados de su libertad y que queden en estado de abandono;
- XII. Habitantes del medio rural o urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;
- XIII. Personas afectadas por desastres;
- XIV. La familia será considerado como sujeto de asistencia social cuando carezca de los recursos o adaptación necesarios para la vida familiar; y
- XV. En general las personas que no puedan atenderse a sí mismas por sus propios esfuerzos y recursos o por medio de los familiares legalmente obligados a ayudarles para obtener su necesaria recuperación.

Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social

Objetivo

Reducir los índices de pobreza de las familias casenses, así como disminuir y prevenir la violencia intrafamiliar.

Estrategia

Conjuntar esfuerzos con el Gobierno Estatal para atender las carencias de los grupos más vulnerables y prevenir la violencia social.

Líneas de Acción

1. Conformar un cuerpo jurídico capacitado en temas de violencia intrafamiliar.

2. Ofrecer atención psicológica a víctimas de violencia intrafamiliar.
3. Ofrecer atención psicológica a menores con problemas de comportamiento.
4. Desarrollar intervenciones integrales a favor de la prevención y la atención de la violencia social.
5. Continuar con el apoyo nutricional a las familias de más escasos recursos a través de los programas alimentarios. Asegurando un acceso igualitario a los programas sociales, porque “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.” (Artículo 4°, Párrafo 3, CPEUM)
6. Coordinar acciones con Dependencias del Gobierno Estatal, para cubrir por completo de alimento nutritivo a los sectores más vulnerables.
7. Lograr que la mayor parte de la comunidad pueda ser beneficiada con alimentos nutritivos por medio de los comedores comunitarios.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. (Artículo 4°, Párrafo 12, CPEUM)

Y de conformidad con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, las Autoridades Estatales y Municipales deberán garantizar el ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Además, el Artículo 83 de esta Ley establece que los municipios deberán promover la libre manifestación de ideas de Niñas, niños y Adolescentes en los asuntos concernientes al Municipio, así como ser enlace para que manifiesten sus inquietudes, además de recibir, atender y resolver quejas y denuncias por las violaciones a sus derechos, entre otras atribuciones.

Marco Estratégico: Atención a la Niñez y Adolescencia

Objetivo

Colocar el principio del interés superior de la niñez y adolescentes.

Estrategia

Coadyuvar en el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Líneas de Acción

1. Supervisar que se respeten los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Lograr abarcar en su totalidad que los niños, niñas y adolescentes tengan una buena nutrición, a través del programa de Desayunos Escolares.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

JUVENTUDES Y DERECHOS HUMANOS

Nuestro Gobernador, el Dr. Américo Villarreal Anaya, ha tenido a bien promulgar la **Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas**, publicada en el Periódico Oficial el 21 de diciembre de 2023.

Donde establece en el **Artículo 2, Fracción IX**, que las Personas Jóvenes es la Población que comprende a las personas entre los 12 y 29 años de edad, quienes son identificadas como un sector estratégico para el desarrollo del Estado; diferenciándolos en Menores de Edad y Mayores de Edad: **Fracción X.-** Persona Joven Menor de Edad: El rango entre los 12 años cumplidos y menores de 18 años; y **Fracción XI.-** Persona Joven Mayor de Edad: El rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos.

También establece en la **Fracción XII.-** Perspectiva de Juventudes: Enfoque teórico, metodológico, técnico operativo para la construcción de políticas y acciones sociales, económicas y políticas orientadas a la protección y el desarrollo social integral, garantía de derechos, reconocimiento de los derechos humanos y la participación de las personas jóvenes en la vida pública;

ARTÍCULO 4.- Son derechos humanos inherentes de las personas jóvenes los reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- Además, el Estado reconoce como derechos de las personas jóvenes, los siguientes:

- I. Derecho al fortalecimiento e impulso de sus emprendimientos;
- II. Derecho a la participación efectiva en la vida social y democrática y en los procesos de toma de decisiones del Estado;
- III. Derecho de acceso y disfrute de los servicios y beneficios socioeconómicos, culturales, de desarrollo y de atención;
- IV. Derecho a la protección en caso de encontrarse en estado de vulnerabilidad;
- V. Derecho a la cultura y a la recreación;
- VI. Derecho a una vida libre de violencia y de cualquier tipo de explotación;
- VII. Derecho a mantener bajo confidencialidad su estado de salud física y mental y los tratamientos que le sean prescritos de conformidad con la legislación aplicable;
- VIII. Al disfrute y goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamientos con pleno respeto a su dignidad, creencias, necesidades e intimidad;
- IX. Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado;
- X. Derecho a vivir la etapa de juventud con calidad, con las condiciones que permitan su desarrollo y expresión de potencialidad y capacidad humana; y
- XI. Los demás que señale esta Ley y otros ordenamientos aplicables a la materia.

Marco Estratégico: Impulso de las Juventudes

Objetivo

Contribuir para que las y los jóvenes puedan ejercer plenamente sus derechos.

Estrategia

Promover los entornos adecuados para la inclusión, la formación académica y la inserción laboral.

Líneas de Acción

1. Impartir conferencias para reforzar los valores de las juventudes.
2. Promover el acceso a financiamientos para crear micros o pequeñas empresas.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

ATENCION A LA MUJER

En la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, del 18 de diciembre de 1979, en su Artículo 1 establece que la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Y nuestra constitución establece en el Artículo 4.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

Además, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, en su Artículo 2 establece que los principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia son: la igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural, la dignidad de las mujeres, la no discriminación, la libertad de las mujeres, la universalidad, la

interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos, la perspectiva de género, la debida diligencia, la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferencial. De la misma manera, el Artículo 3 de esta Ley, establece que los tipos de violencia contra las mujeres son: psicológica, emocional, física, patrimonial, económica, sexual, obstétrica, simbólica y diversa.

Marco Estratégico: Mujeres Plenas

Objetivo

Trabajar para que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres y prevenir la violencia contra las mujeres.

Estrategia

Coordinar acciones con el Gobierno Estatal para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Líneas de Acción

1. Suscribir acuerdos con el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas para que la Presidencia Municipal sea un Punto Rosa.
2. Promover la Equidad de Género para lograr una participación efectiva de las mujeres en todos los ámbitos.
3. Gestionar apoyos ante otras Dependencias Federales y Estatales.
4. Atención oportuna e integral a las mujeres víctimas de violencia.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

PERSONAS ADULTAS MAYORES

Las Personas Adultas Mayores es uno de los sectores poblacionales más vulnerable, sufren pobreza, desprotección de la familia, discriminación laboral, etc. Por eso nuestra Constitución establece que: “Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la ley.” (Artículo 4°, Párrafo 18)

Las Personas Adultas Mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado; contemplándose en diferentes condiciones:

- a) Independiente: A aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda;
- b) Semidependiente: A aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda parcial;
- c) Dependiente absoluto: A aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia; y
- d) En situación de riesgo o desamparo. - A aquellas que, por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos y familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Estado y de la sociedad organizada. (Artículo 3°, Fracción IX, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores)

DECÁLOGO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

1. Derecho a una vida con calidad, sin violencia y sin discriminación. (Artículo 5, fracción I)
2. Derecho a un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial. (Artículo 5, fracción II)
3. Derecho a la salud, alimentación y familia. (Artículo 5, fracción III)
4. Derecho a la educación. (Artículo 5, fracción IV)
5. Derecho a un trabajo digno y bien remunerado. (Artículo 5, fracción V)
6. Derecho a la asistencia social. (Artículo 5, fracción VI)
7. Derecho a asociarse y participar en procesos productivos de educación y capacitación en su comunidad. (Artículo 5, fracción VII)
8. Derecho a denunciar todo hecho, acto u omisión que viole los derechos que consagra la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. (Artículo 5, fracción VIII)
9. Derecho a la atención preferente en establecimientos públicos y privados que presten servicio al público. (Artículo 5, fracción IX)
10. Derecho a contar con asientos preferentes en los servicios de autotransporte. (Artículo 5, fracción IX)

Además del acceso a la información, plural, oportuna y accesible. (Artículo 5, fracción X)

Marco Estratégico: Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores

Objetivo

Fomentar el ejercicio de los derechos de nuestras Personas Adultas Mayores.

Estrategia

Mejorar la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores.

Líneas de Acción

1. Promover el autocuidado de los Adultos Mayores.
2. Brindar atención medica básica y rehabilitación de ser necesario, hasta sus hogares.
3. Proporcionar comida caliente hasta su casa, de ser necesario.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Una Persona con Discapacidad es toda persona que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, psicosocial, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que sea agravada por el entorno social y puede impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás. (Artículo 3, Fracción XXVI, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas)

También nuestra Carta Magna establece que: “La Federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, en los términos que fije la ley.”

“El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en términos que fije la ley.”

“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.” (Artículo 4°, Párrafos 15, 16 y 20)

Marco Estratégico: Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Objetivo

Promover que se respeten los derechos de las Personas con Discapacidad. Estrategia Fomentar la inclusión social de las Personas con Discapacidad.

Líneas de Acción

1. Realizar modificaciones a la infraestructura urbana municipal para que favorezca la accesibilidad y movilidad a personas con discapacidad.
2. Habilitar espacios de inclusión social para personas discapacitadas en banquetas de la zona centro de la Cabecera Municipal.
3. Canalizar al área correspondiente a cada una de las personas discapacitadas para atender su necesidad.
4. Implementar el Programa SIPRODDIS (Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad) para fomentar y coordinar acciones que garanticen sus derechos.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

PERFIL MIGRATORIO DE CASAS

La Migración es un fenómeno mundial complejo. Existen diferentes motivos para que una persona decida migrar de un país a otro, o de un lugar a otro, pero principalmente están los motivos de la inseguridad, económicos y políticos.

Migrantes somos quienes, sin importar el motivo, salimos, transitamos o llegamos a un país distinto al nuestro, o a un territorio en donde antes no vivíamos o trabajábamos.

Incluye a quienes buscamos residir, trabajar, transitar o visitar México, sin importar si lo hacemos de forma regular o irregular, ni el tiempo que nos quedemos. Por lo tanto, **las personas migrantes conservamos nuestros derechos humanos en cualquier lugar en el que estemos.** (SEGOB)

DERECHOS DE LOS MIGRANTES

- Derecho a la Nacionalidad.
- Derecho a la Libertad de Tránsito.
- Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso.
- Derecho a la Asistencia Consular.
- Derecho a la No Discriminación.
- Derecho a Solicitar Asilo.
- Derecho a Solicitar el Reconocimiento de la Condición de Refugiado.
- Derecho a la Protección de la Unidad Familiar.
- Derecho a la Dignidad Humana.
- Derecho a No ser Criminalizado.
- Derecho a un Alojamiento digno.
- Derecho a No ser Incomunicado.
- Derecho a un Intérprete o traductor.
- Derecho a No ser Detenidos en las inmediaciones o dentro de Albergues.
- Derecho al Interés Superior de la Niñez. (CNDH)

Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. (CPEUM)

Marco Estratégico: Atención a Migrantes

Objetivo

Evitar la emigración de las personas hacia otros lugares, buscando mejores condiciones de vida. Estrategia Promover fuentes de empleo.

Líneas de Acción

1. Impulsar proyectos productivos.
2. Promover Programas de Empleo Temporal.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

ADICIONES Y SALUD MENTAL

«La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.» (OMS)

Por ello la prevención de las enfermedades mentales es muy importante para evitar desenlaces fatales en las personas que padecen estas alteraciones emocionales; en el Municipio hacía muchos años que no se presentaban suicidios, lamentablemente hace poco sucedieron dos, eso nos obliga a redoblar esfuerzos para evitar que sucedan más.

SALUD

Siendo la salud lo más importante, para que la población alcance un bienestar completo, por ello nuestra Constitución la consagra en su Artículo 4 "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud".

PROMOCIÓN Y PREVENSIÓN DE LA SALUD

Porque prevenir es mejor que curar, se apoyan las campañas de vacunación, el autocuidado, una sana alimentación, un control adecuado de las enfermedades crónicas y, como sucedió hace poco con la contingencia del sarampión, se reforzaron los cercos sanitarios para evitar la propagación de esta enfermedad, evitando se convirtiera en una epidemia.

En la consulta ciudadana la población manifestó su preocupación por el tema de salud, la falta de medicamentos y de atención médica.

Marco Estratégico: Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad

Objetivo

Coadyuvar para que toda la población tenga acceso a los servicios de salud.

Estrategia

Apoyar a la ciudadanía que no cuenta con seguridad social y que son de escasos recursos y sumar esfuerzos con el Sector Salud en la vigilancia epidemiológica de manera oportuna.

Líneas de Acción

1. Apoyar a las unidades Médicas con personal de apoyo.
2. Gestionar medicamentos con apoyo de DIF Estatal.
3. Gestionar la realización de estudios médicos en coordinación y apoyo de DIF Estatal.
4. Gestión de campañas de estudios visuales, así como entrega de lentes de acuerdo a cada una de las necesidades de las personas con discapacidad visual.
5. Gestión de campañas para valoración y entrega de aparatos a personas con discapacidad auditiva.
6. Gestión de campañas de valoración para candidatos a operaciones visuales.
7. Otorgar medicamentos a las personas de escasos recursos, que no cuentan con Seguridad Social.
8. Gestión de aparatos funcionales a la población prioritaria.
9. Promover la afiliación de la población a los Servicios de Salud.
10. Ofrecer atención médica a las y los trabajadores del Ayuntamiento.
11. Apoyar a la población en general con atención médica gratuita, cuando no se cuente con el servicio en el centro de Salud.
12. Gestionar ante Gobierno del estado la dotación de estufas ecológicas de leña, para que las familias ya no respiren humo al cocinar sus alimentos.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

LA EDUCACION EN CASAS

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. (Artículo 3°, CPEUM)

Marco Estratégico: Educación de Calidad

Objetivo

Promover acciones para incrementar la permanencia de la niñez, adolescentes y las y los jóvenes en los planteles educativos.

Estrategia

Coadyuvar para crear las condiciones necesarias para la asistencia de alumnas(os) y estudiantes a clases.

Líneas de Acción

1. Coadyuvar con la Secretaría de Educación de Tamaulipas para atender todas las solicitudes de rehabilitación de planteles escolares.
2. Unir esfuerzos con la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el CONAFE y el ITEA, para incrementar los índices de asistencia a las escuelas y la alfabetización.
3. Mantener una vinculación permanentemente con las áreas de educación para la realización de actividades cívico culturales.
4. Apoyar a las y los estudiantes en su traslado desde sus comunidades, a su Centro de Enseñanza.
5. Realizar convenios con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para apoyar con becas a la juventud de Casas, para incentivarlos con sus estudios profesionales.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI) PARA EL BIENESTAR

La ciencia busca comprender el universo mediante la observación y experimentación, generando conocimiento objetivo a través del método científico; mientras que la tecnología aplica ese conocimiento para resolver problemas prácticos, creando productos, servicios y procesos para satisfacer necesidades humanas.

Ambos campos están intrínsecamente entrelazados: la ciencia impulsa la innovación tecnológica, y la tecnología avanzada permite nuevos descubrimientos científicos, impactando profundamente la vida cotidiana y la sociedad.

Lamentablemente, el nivel de escolaridad en el Municipio es muy bajo, tan solo el 3% de la población de 15 años y más cuenta con estudios de nivel superior; falta mucho por hacer, para que la juventud casense continúe con sus estudios profesionales y contribuya al engrandecimiento de Tamaulipas y de México.

Marco Estratégico: Ciencia, Tecnología e innovación (CTI) para el Desarrollo

Objetivo

Inculcar desde la niñez el interés por la ciencia y la tecnología, sentando las bases para un futuro desarrollo sostenible.

Estrategia

Sembrar en la niñez y en la juventud la curiosidad y el deseo de continuar con sus estudios.

Líneas de Acción

1. Promover en las diferentes instituciones educativas del Municipio, metodologías de enseñanza y aprendizaje en ciencia y tecnología con un enfoque humanista.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

CULTURA

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado 47 promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. (Artículo 4°, Párrafo 14, CPEUM)

Marco Estratégico: Fomento de la Cultura y el Arte

Objetivo

Vincular esfuerzos para impulsar el desarrollo de la cultura en el Municipio.

Estrategia

Coordinar acciones con Gobierno del Estado para promover la cultura en todas sus expresiones.

Líneas de Acción

1. Implementar estrategias que fomenten la asistencia y participación de la sociedad en actividades culturales y artísticas.
2. Realizar actividades de carácter educativo o formativo como: conferencias, cursos, talleres, clases y seminarios de superación y desarrollo personal.
3. Reactivar las festividades locales de manera responsable y con las medidas de prevención adecuadas.
4. Rescatar y reactivar las actividades en la Casa de la Cultura.
5. Promover la conservación de las costumbres y tradiciones mexicanas.
6. Fomentar el intercambio cultural y artístico con otros municipios.
7. Hacer uso de los medios digitales para dar a conocer los sitios históricos con los que cuenta el Municipio.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo. (Artículo 4°, Párrafo 15, CPEUM)

“La cultura física y la práctica del deporte constituyen elementos esenciales de la educación para preservar y mejorar la salud, combatir el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades que provocan;”

“El derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización;” (Artículo 3, Fracciones II y III, Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.

“Deporte Social: [Es] El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación;” (Artículo 5, Fracción VII, LCFDET)

Marco Estratégico: Deporte y Activación Física para el Bienestar

Objetivo

Promover la práctica de las actividades deportivas.

Estrategia

Crear las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte.

Líneas de Acción

1. Realizar el mantenimiento, limpieza y rehabilitación de las diferentes áreas y canchas deportivas.
2. Promover e impulsar la práctica deportiva y la activación física.
3. Organizar y apoyar las ligas deportivas, infantiles y juveniles en la realización de torneos que ayuden a fomentar la práctica y la disciplina del deporte.
4. Gestionar ante las Dependencias Federales y Estatales, la construcción y rehabilitación de canchas de fútbol.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

VIVIENDA Y ESPACIOS PUBLICOS

Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. (Artículo 4°, Párrafo 9, CPEUM)

La vivienda adecuada está reconocida como un derecho en los instrumentos internacionales incluidos la Declaración de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La vivienda adecuada debe proveer 49 más que cuatro paredes y un techo. Se deben cumplir una serie de condiciones particulares antes de considerarse como "Vivienda adecuada".

ONU-Hábitat estima que, al menos, 38.4 % de la población de México habita en una vivienda no adecuada; es decir, en condiciones de hacinamiento, o hecha sin materiales duraderos, o que carece de servicios mejorados de agua o saneamiento.

Los siete elementos de una **Vivienda Adecuada** son:

1. Seguridad de la tenencia

Condiciones que garanticen a sus ocupantes protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.

2. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura

Contempla la provisión de agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, así como para la conservación de alimentos y eliminación de residuos.

3. Asequibilidad

El costo de la vivienda debe ser tal que todas las personas puedan acceder a ella sin poner en peligro el disfrute de otros satisfactores básicos o el ejercicio de sus derechos humanos. Se considera que una vivienda es asequible si un hogar destina menos del 30% de su ingreso en gastos asociados a la vivienda (ONU, 2018).

4. Habitabilidad

Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

5. Accesibilidad

El diseño y materialidad de la vivienda debe considerar las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados, particularmente de personas con discapacidad.

6. Ubicación

La localización de la vivienda debe ofrecer acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, y estar ubicada fuera de zonas de riesgo o contaminadas.

7. Adecuación cultural

Es una vivienda adecuada si su ubicación respeta y toma en cuenta la expresión de identidad cultural. (ONU-Habitat)

Marco Estratégico: Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles

Objetivo

Apoyar a las familias de bajos ingresos para que cuenten con una vivienda adecuada.

Estrategia

Concertar acciones con Gobierno Estatal y/o Federal, para que las familias de bajos recursos puedan adquirir una vivienda.

Líneas de Acción

1. Conservar y mejorar los espacios públicos para el esparcimiento y convivencia social.
2. Realizar trabajos de limpieza y mantenimiento a las áreas verdes, contemplando su riego periódico, y espacios públicos para que la población disfrute y conviva en sano esparcimiento.
3. Implementar un programa de pintura y arreglo de cordones en banquetas.
4. Implementar un programa de mejoramiento de vivienda.
5. Gestionar apoyos en coordinación con el ITAVU.
6. Gestionar ante Gobierno Estatal y/o Federal, la construcción de viviendas, para que las familias de bajos recursos tengan acceso a una vivienda digna.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

EJE 3. PROGRESO ECONOMICO INCLUSIVE Y SOSTENIBLE

MEDIO AMBIENTE

Se trabaja por un desarrollo sostenible creando entornos favorables, buscando atraer mayores y mejores inversiones, ofreciendo apoyos y alternativas a las personas productoras, empresarias, comerciantes y emprendedoras de nuestro Municipio; definiendo acciones que generen mejoras en la infraestructura pública, en nuestras comunidades y con acciones que promuevan el cuidado del medio ambiente, cuidado del sistema hidráulico y del agua.

El medio ambiente es el espacio en el que se desarrolla la vida de los organismos y que permite su interacción. Está conformado por seres vivos (factores bióticos), por elementos sin vida (factores abióticos) y por elementos artificiales creados por el hombre. (Editorial Etecé).

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. (Artículo 4°, Párrafo 5, CPEUM)

Pese a que la humanidad depende de la tierra, en todo el mundo, una combinación tóxica de contaminación, caos climático y eliminación de la biodiversidad está convirtiendo tierras sanas en desiertos y ecosistemas prósperos en zonas muertas. Se están aniquilando bosques y praderas, y se está minando la fuerza de la tierra para sostener los ecosistemas, la agricultura y las comunidades.

En consecuencia, se pierden las cosechas, desaparecen las fuentes de agua, se debilitan las economías y corren peligro las comunidades, lo que afecta más gravemente a los más pobres. El desarrollo sostenible está sufriendo, pues estamos atrapados en un ciclo mortal: (ONU)

Marco Estratégico: Cuidado del Medio Ambiente

Objetivo

Coadyuvar con las Dependencias Estatales y Federales para contribuir a un manejo eficaz y sostenible de los Recursos Naturales.

Estrategia

Concientizar a la población sobre la conservación de Medio Ambiente.

Líneas de Acción

1. Mejorar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, con la contratación de personal suficiente, la adquisición de los insumos necesarios, el equipamiento adecuado y unidades de recolección en buenas condiciones.
2. Impulsar la reforestación en áreas recreativas en la Cabecera Municipal y en las comunidades.
3. Concientizar a la población sobre la conservación de la naturaleza en el Municipio.
4. Inculcar en la ciudadanía la necesidad de un desarrollo sustentable y sostenible.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

AGUA

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. (Artículo 4°, Párrafo 8, CPEUM)

La Constitución estipula en su Artículo 115 que: Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Marco Estratégico: Gestión Sostenible del Agua

Objetivo

Garantizar el suministro de agua a la población. Estrategia Mejorar la eficiencia en el suministro del vital líquido.

Líneas de Acción

1. Atender, dar mantenimiento y cuidar la red de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de sus aguas residuales.
2. Sustituir equipos de bombeo dañados.
3. Garantizar el suministro de agua a la población, sea entubada o por medio de pipas.
4. Apoyar al organismo operador para que suministre agua con calidad, suficiente y de manera regular.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

ENERGÍA

La electricidad es fundamental en la vida diaria, transforma energía en iluminación, refrigeración, cocción, lavado, climatización, etc.; además de elevar el bienestar de las familias al poder utilizar teléfonos, computadoras, internet, televisiones, radio, etc. La electricidad es un pilar esencial en la vida moderna, mejora la calidad de vida de las familias, alcanzando el bienestar que merecen.

El acceso a la energía eléctrica impulsa el crecimiento económico y el progreso humano, la disponibilidad de energía tiene un efecto directo sobre la productividad, la salud, la educación, las comunicaciones, etc.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) utiliza el Índice de Desarrollo Humano (IDH) como indicador para medir el nivel de desarrollo de un país o región, donde representando el Índice de Desarrollo Humano (IDH) frente al consumo de energía primaria per capita, se muestra que hay una relación directa entre el consumo de energía y la calidad de vida de la población.

Utilizando un poco la empatía, recordemos como nos sentimos cuando sufrimos una interrupción en el suministro eléctrico, ahora imaginemos lo que sienten las familias que nunca han tenido electricidad en sus viviendas.

Marco Estratégico: Generación de Energía

Objetivo

Que todas las familias de Casas cuenten con energía eléctrica en sus hogares.

Estrategia

Coadyuvar con las Dependencias Estatales y Federales para lograr una cobertura total en el suministro de energía eléctrica a todas las viviendas.

Líneas de acción

1. Sumar esfuerzos con las Dependencias Estatales y Federales, para cubrir la demanda de energía eléctrica, y donde no sea factible la electrificación convencional, suministrar celdas solares.
2. Coordinarse con la Comisión Federal de Electricidad para ampliar la red de electrificación en las zonas de crecimiento de las comunidades.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

DESARROLLO URBANO

Es el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de población. (Artículo 4, Fracción XXX)

Imagen Urbana: Es el marco visual que se conforma por el conjunto de elementos naturales y artificiales, las edificaciones, instalaciones y todas las actividades sociales y culturales manifiestos en el territorio de las ciudades o asentamientos y su entorno; (Artículo 4, Fracción XLVI)

Impacto Urbano: Es la influencia o alteración causada por alguna obra o proyecto público o privado, que, en su proceso constructivo, funcionamiento o magnitud, modifique o altere el funcionamiento integral y eficaz de la

vialidad, la infraestructura, los servicios públicos, los usos de suelo y el equipamiento urbano en un centro de población en relación con su entorno; (Artículo 4, Fracción XLVII)

Impacto Vial: Es el conjunto de afectaciones que sufre la infraestructura vial y las condiciones del tránsito actuales, a consecuencia de la instalación o construcción de uno o más desarrollos en un punto dado o alteración causada por alguna obra o proyecto público o privado; (Artículo 4, Fracción XLVIII), Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Marco Estratégico: Mejora de la Movilidad y Desarrollo Urbano

Objetivo

Mejorar la Imagen Urbana y ordenar el Desarrollo Urbano en el Municipio.

Estrategia

Implementar acciones para un adecuado desarrollo urbano.

Líneas de Acción

1. Organizar y equipar de manera adecuada las brigadas de limpieza en panteones
2. Implementar trabajos de chapoleo y eliminación de basura en calles
3. Dar mantenimiento a vialidades y realizar trabajos de eliminación de baches, para mejorar la vialidad de la ciudadanía.
4. Establecer nomenclatura urbana correcta y validada por el Ayuntamiento.
5. Instalar vialetas en zona urbana, como lo son bulevares y calles de mayor tránsito.
6. Instalar pasos peatonales que lleven a banquetas seguras y accesibles para todo tipo de población.
7. Esforzarnos para que los servicios públicos básicos, lleguen al mayor número posible de habitantes.
8. Ampliar la cobertura de servicios básicos: agua potable, drenaje, energía eléctrica, recolección de basura.
9. Gestionar ante la CFE la instalación de Celdas Solares en las viviendas donde no viable el suministro de la energía eléctrica convencional.
10. Iniciar con la Instalación de Alumbrado Público con Energía Solar.
11. Realizar el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.
12. Impulsar el desarrollo urbano Inclusive y Sostenible de la Cabecera Municipal.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

EMPLEO Y DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES

Nuestra Constitución establece en su Artículo 123 que “ Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”.

En la encuesta ciudadana que se realizó para la alineación de este Plan Municipal de Desarrollo, la falta de empleo fue una de las demandas más sentidas por la población.

Las principales causas son la falta de inversiones, el bajo nivel de escolaridad y la insuficiente capacitación de las personas.

Marco Estratégico: Empleo Digno y Justicia Laboral

Objetivo

Promover oportunidades de empleo para la ciudadanía.

Estrategia

Propiciar la creación de fuentes de trabajo, permanentes y temporales, formales e informales, que les permitan contar a las familias con el sustento diario.

Líneas de acción

1. Gestionar la creación de proyectos que generen el empleo de mano de obra.
2. Aprovechar la construcción de obras en el Municipio, para que también se contrate mano de obra local.

3. Atraer inversiones que proporcionen empleos formales permanentes.
4. Impulsar el emprendimiento, mediante la capacitación y el acceso a créditos, para que las personas se autoempleen.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA

El Municipio de Casas es eminentemente rural, con una gran producción de granos, de ganado vacuno y una enorme riqueza forestal.

Aunque el Municipio solo ocupa una mínima porción de la Presa Vicente Guerrero, la pesca, la acuicultura y la crianza de cocodrilos es la actividad preponderante del Ejido Jacinto Canek; algunos particulares también se dedican a la acuicultura.

Desarrollo Rural Sustentable: El mejoramiento integral y permanente del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio;

Relevo generacional: proceso gradual y progresivo para transferir experiencias, conocimientos y desarrollar capacidades a los jóvenes productores rurales que se dediquen preponderantemente a las actividades agropecuarias y agroforestales a fin de contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la productividad y competitividad y, en general, al desarrollo rural sustentable; (Artículo 4, Fracciones XII y XXV, Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas)

Lamentablemente hay una emigración de las y los jóvenes hacia la ciudad o al extranjero, provocando que la población del Municipio vaya decreciendo, en vez de aumentar.

Marco Estratégico: Desarrollo Rural, Pesquero y Acuícola

Objetivo

Fomentar las actividades productivas del Sector Rural y las actividades acuícolas, para aprovechar el potencial que nos ofrece la Presa Vicente Guerrero. incrementando la productividad para evitar la migración de las familias.

Estrategia

Impulsar las actividades primarias, así como la productividad de la pesca, la acuicultura y la cría de cocodrilos, de una manera sostenible, así como su comercialización.

Líneas de Acción

1. Fomentar las actividades productivas del sector rural.
2. Gestionar ante la Secretaría de Economía de Tamaulipas los recursos para la implementación de huertos familiares.
3. Apoyar al sector agrícola.
4. Coordinar acciones con el Gobierno Estatal, para que los productores de carbón le den un valor agregado a su producto, así como apoyarlos en su comercialización.
5. Promover la siembra de alevines en los diferentes cuerpos de agua del Municipio, para una pesca de autoconsumo de las familias.
6. Coordinarse con las diferentes Dependencias, para la atención de situaciones sanitarias.

Indicadores del Marco estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

INDUSTRIA Y COMERCIO

El propósito de esta Administración Municipal es trabajar para un desarrollo sostenible, ser un gobierno promotor de las actividades productivas e impulsor del desarrollo de negocios de las pequeñas y medianas empresas, apoyando también a los nuevos emprendedores.

Marco Estratégico: Desarrollo Competitivo de la Industria y el Comercio

Objetivo

Promover la creación y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

Estrategia

Crear condiciones propicias para la creación y desarrollo de las MIPyMES.

Líneas de Acción

1. Impulsar y fomentar el emprendimiento a actividades comerciales y productivas.
2. Capacitación para la población.
3. Atraer inversionistas al municipio para contribuir a la generación de empleos y la reactivación económica.
4. Orientar a la población en temas de programas y proyectos federales y estatales de apoyo financiero.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

TURISMO CON ENFOQUE SOCIAL

ONU Turismo entiende el turismo rural como “un tipo de actividad turística en el que la experiencia del visitante está relacionada con un amplio espectro de productos vinculados por lo general con las actividades de naturaleza, la agricultura, las formas de vida y las culturas rurales, la pesca con caña y la visita a lugares de interés.

Las actividades de turismo rural se desarrollan en entornos no urbanos (rurales) con las siguientes características: i) baja densidad demográfica, ii) paisajes y ordenación territorial donde prevalecen la agricultura y la silvicultura, y iii) estructuras sociales y formas de vida tradicionales”.

El turismo rural, al igual que el turismo de montaña, tiene un gran potencial para estimular el crecimiento de la economía local y el cambio social, por su complementariedad con otras actividades económicas, su contribución al PIB y la creación de empleo y su capacidad de promover la dispersión de la demanda en el tiempo (lucha contra la estacionalidad) y a lo largo del territorio.

Marco estratégico: Promoción del Turismo

Objetivo

Impulsar el aprovechamiento del potencial turístico del Municipio.

Estrategia

Promover el turismo cinegético y la pesca deportiva.

Líneas de Acción

1. Fortalecer las acciones de la Dirección de Turismo para la promoción del Municipio.
2. Realizar torneos de pesca deportiva.
3. Difundir el turismo a nivel local y estatal en medios digitales e impresos.
4. Participar en ferias estatales y regionales con stand que promocióne la cultura, las bellezas naturales y la gastronomía de Casas.
5. Impulsar el Turismo Rural.
6. Promover el turismo cinegético.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y OBRA PUBLICA

La Obra Pública de Infraestructura se realiza para satisfacer las necesidades de las familias, los caminos son indispensables para la movilidad de las personas y los bienes.

Marco estratégico: Modernización de la Infraestructura de Comunicaciones

Objetivo

Promover la ejecución de obras que redunden en el bienestar de las familias.

Estrategia

Impulsar el mejoramiento y/o construcción de la infraestructura municipal.

Líneas de Acción

1. Implementar un programa de supervisión, mantenimiento e instalación de luminarias públicas
2. Actualizar con tecnologías eficientes y ahorrativas la red de alumbrado público municipal.
3. Realizar trabajos de rastreo y nivelación de terreno en caminos rurales.
4. Gestionar la pavimentación de calles ante instancias federales y estatales
5. Gestionar el apoyo del Gobierno Estatal y Federal para la realización de obras, las cuales, por su alto costo, no es posible realizar con los fondos asignados al Municipio.

Indicadores del Marco Estratégico

Nombre del Indicador	Línea Base	Meta 2027
Líneas de Acción	0%	100%

DIAGNÓSTICO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El tres de junio de 1770, el gobernador de la provincia de Nuevo Santander, Vicente González Santianes, fundó con vecinos de Aguayo, Llera y Güémez, una población en un paraje llamado Tetillas a la que se puso por nombre Croix, en honor al Virrey, Márquez de este título. La administración religiosa estaba a cargo de la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán.

El treinta y uno de octubre de 1827, le fue cambiado el nombre por el de Casas, en memoria de Juan Bautista de las Casas, hijo de esta población que fue fusilado durante la guerra de Independencia. En 1873, sus fincas eran aun de adobe y guano, algunas de ellas se encontraban en un estado ruinoso.

Monumentos arquitectónicos

Parroquia de la Purísima Concepción, edificada en 1780; Misión de Nuestra Señora de Guadalupe, en Boca de los Ángeles; originalmente era misión, a partir de 1791 se le dio carácter de cementerio; Templo de San Francisco de Asís, data del siglo XIX; Misión de San José Boca de Palmas, fundada el 29 de junio de 1791, sitio donde pernoctó en 1817, Francisco Javier Mina.

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Localización

El Municipio se localiza en la porción media del territorio de la entidad, en la estribación de la Sierra de Tamaulipas, limita al norte con los municipios de Jiménez y Abasolo, al sur con los de Llera y Aldama; al este con Soto la Marina y al oeste con Padilla, Güémez, Victoria y Llera. Su extensión territorial es de 2,874.33 Km2, mismos que representan el 5.11% de la superficie total del estado.

El Trópico de Cáncer cruza el municipio en su porción media. La Cabecera Municipal, Villa de Casas, se localiza en las coordenadas 23°42' latitud norte y 98°44' longitud oeste, a una altura de 150 mts. sobre el nivel del mar. Está integrado por 27 localidades, de las cuales las más importantes son: Villa de Casas, La Lajilla, Jacinto Canek, Ej. Estación San Francisco, El Amparo, 5 de febrero y 19 de Abril.

Hidrografía

Los recursos hidrográficos del Municipio se componen principalmente de arroyos y de gran número de afluentes. La Presa Vicente Guerrero ocupa una mínima porción de la superficie municipal.

Clima

El clima es el más seco de los esteparios, con lluvias en los meses de mayo a septiembre; las temperaturas máximas oscilan entre los 43°C a 46°C y se presentan en los meses de mayo a agosto y la mínima de 0°C a 2°C, presentándose en los meses de diciembre a enero. La precipitación media anual es de 600 a 800 mm, la que se incrementa en la época de ciclones; la velocidad de los vientos varía entre uno y dos metros por segundo.

Orografía

Se representan 3 formas características del relieve. Las zonas accidentadas, abarcando aproximadamente el 37.95% de la superficie, se localizan al oriente del municipio, en la Sierra de Tamaulipas; las zonas semiplanas cubren aproximadamente el 42.23 % y se localizan al centro del municipio; y las zonas planas, cubren el 20.75%, se localizan en el noreste y sureste del municipio.

Clasificación y uso del suelo

Los suelos son de tres tipos predominantes: en la porción central y sobre la mayor extensión, la unidad de suelo es vertisol, con cierta actitud para la agricultura; en la porción occidental del suelo con chernosen con mayor aptitud para la agricultura, hacia el sur el suelo es litosol y xerosol, clasificado como montañoso y forestal. En lo que respecta a la tenencia de la tierra, 50,856 hectáreas corresponden al régimen ejidal y 357,664 hectáreas pertenecen a la pequeña propiedad.

Flora y fauna

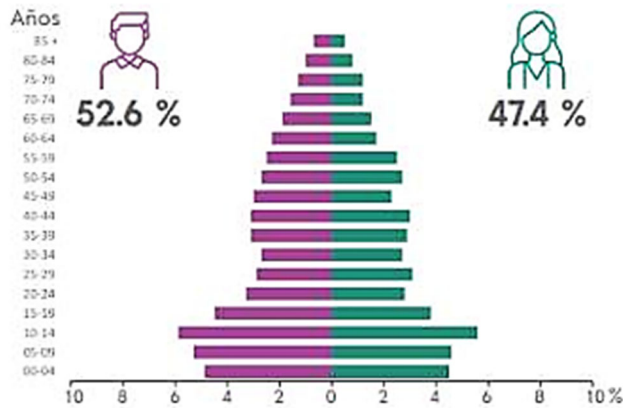
La asociación de vegetal en la porción alta es el bosque caducifolio. En las laderas de la Sierra, las asociaciones de matorrales y selva baja hasta llegar a ser en la porción más occidental, matorral bajo espinoso.

En virtud de que el municipio tiene una mínima porción de la presa Vicente Guerrero, se pueden localizar gansos, patos y paloma ala blanca, así como venado cola blanca y guajolote silvestre.

POBLACIÓN

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Municipio de Casas cuenta con una población total de 4,143 habitantes, cuya composición es del 52.6 % de hombres y el 47.4 de mujeres, representando el 0.1 % de la población estatal.

Composición por edad y sexo



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

Densidad poblacional

Casas, a pesar de tener una superficie de 3,014.0 km², que representa el 3.8 del territorio estatal, tan solo tiene una densidad de población del 1.4 hab/km².



Crecimiento poblacional

Comparando los Censos realizados en los años 2000, 2005, 2010, 2015 y 2020 por el INEGI, constatamos que, en lugar de tener un crecimiento poblacional, se presenta un decrecimiento poblacional, provocado por la falta de empleo, apoyos y oportunidades; muchas familias y sobre todo jóvenes, emigran a las ciudades o al vecino país, buscando mejores niveles de vida.



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2000

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2005

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 2015 2020

SALUD

En Casas, el acceso a la salud lo proporciona en su mayor parte, la Secretaria de Salud de Tamaulipas (SST) con 3 Centros de salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 2 unidades médicas, estratégicamente ubicadas en el territorio municipal; y aunque la mayor parte de la población está cubierta, aún hay personas que no tienen acceso a la salud.



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

EDUCACIÓN

Actualmente el Municipio de Casas cuenta con los siguientes planteles educativos:

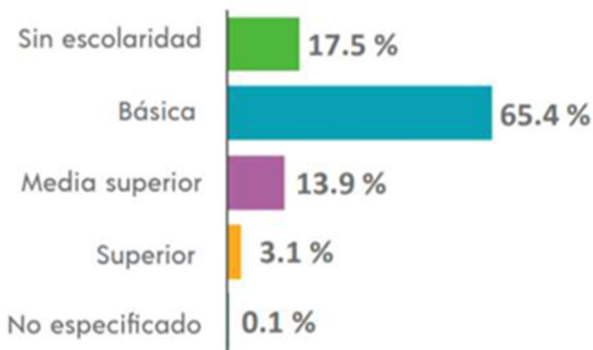
Planteles educativos			
Nivel	Nivel de educación	Cantidad	Total Nivel escolar
Inicial	Inicial Cobertura CONAFE	2	2
Preescolar	Preescolar	3	5
	Preescolar Cobertura CONAFE	2	
Primaria	Primaria	12	17
	Primaria Cobertura CONAFE	5	
Secundaria	Secundaria	1	5
	Telesecundaria	4	
Medio Superior	Bachillerato	1	3
	Tele bachillerato	2	
Primaria y Secundaria	Albergue	1	1
Total			33

Fuente: Dirección Municipal de Educación, Cultura y Deporte.

Nivel de Escolaridad

Vemos con tristeza que el nivel de escolaridad de la población es bajo, hay que redoblar esfuerzos para incrementarlo.

Población según nivel de escolaridad⁵

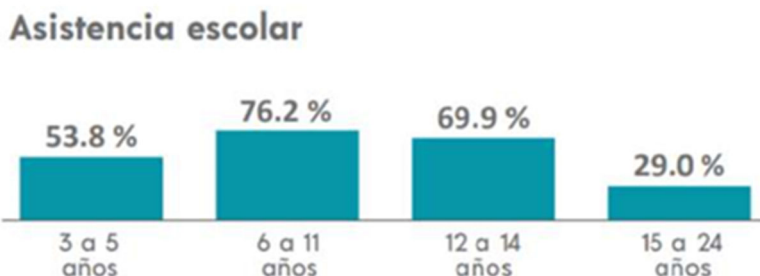


⁵ De 15 años y más.

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

Asistencia Escolar

Otro dato preocupante es la asistencia escolar, donde debemos implementar estrategias para incentivar a nuestra niñez y juventud a asistir a la escuela.



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

Alfabetización

Continúan los datos preocupantes, vemos que mucha de nuestra juventud y adultos no sabe leer ni escribir, debemos ocuparnos para abatir este rezago.

Tasa de alfabetización

15 a 24 años	86.5 %
25 años y más	88.5 %

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

VIVIENDA

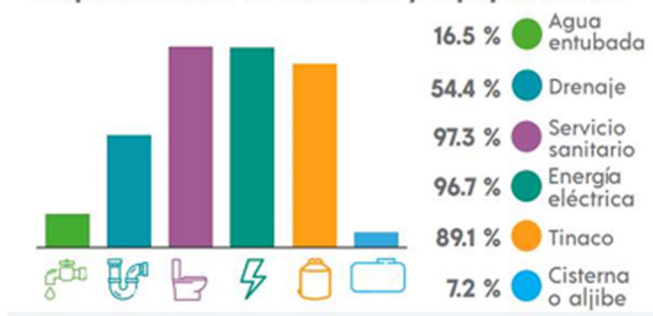
Según el censo del INEGI del 2020, en Casas hay 1,203 viviendas particulares habitadas, de las cuales todavía el 3.5% tienen piso de tierra y tan solo el 16.5% cuenta con agua entubada, el 10.9% no cuentan con un tinaco para poder almacenar el vital líquido.

Total de viviendas particulares habitadas

1 203	representa el 0.1 % del total estatal
Promedio de ocupantes por vivienda	3.4
Promedio de ocupantes por cuarto	1.1
Viviendas con piso de tierra	3.5 %

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

Disponibilidad de servicios y equipamiento



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020

SECTORES PRODUCTIVOS

Agricultura

La actividad agrícola se considera de las más relevantes del municipio. Sus principales cultivos son: sorgo, maíz y cártamo.

Ganadería

Es una actividad económica de las más importantes. La mayoría de la superficie abierta a esta actividad es de agostaderos naturales y la especie más importante que se cría es la bovina, le siguen los porcinos, equinos, caprinos, ovinos y apiarios rústicos.

Forestal

El municipio cuenta con un gran potencial para la actividad forestal, que se puede aprovechar de manera sostenible.

Industria

El equipamiento industrial con que cuenta el municipio se concentra en pequeñas industrias de transformación y recibas de granos.

Turismo

El turismo radica principalmente en el enorme potencial de la presa Vicente Guerrero. La reserva de la Sierra Tamaulipas también constituye potencial turístico con actividades propias del ecoturismo (avistamiento de especies, senderismo, campismo, etc.). La cacería deportiva se realiza entre los meses de agosto y octubre con la caza de la paloma ala blanca, en el mes de diciembre y enero la cacería del venado cola blanca y en menor porción la del guajolote en el mes de abril y anaticos (gansos y patos) en los meses de noviembre y febrero.

EMPLEO

El Censo de Población y Vivienda 2020 de nos indica que la Población Económicamente Activa en el municipio es el 40.3%, donde se observa que los hombres representan un 88% y las mujeres tan solo el 12%. Aunque hay un 94.5% de Población Económicamente Activa Ocupada, nos queda un 5.5% de PEA desocupada, además de las personas dedicadas a los quehaceres domésticos por la falta de un empleo, la juventud que se va incorporando a la PEA y todas las personas que han emigrado por no haber tenido la oportunidad de haber conseguido un empleo. Falta mucho por hacer.



ENFOQUES TRANSVERSALES

EJES TRANSVERSALES

Aunado a los tres ejes de desarrollo, el PMD 2024-2027 considera para su efectiva operatividad la puesta en marcha de cuatro ejes transversales, mismos que representan principios rectores en las acciones que se emprenderán a través de las dependencias y entidades del gobierno municipal. Estos son:

RESPECTO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

En nuestro Municipio se reconoce el valor de los derechos humanos, la obligación de respetarlos, garantizando su pleno ejercicio, para que la población tenga el bienestar que se merece, siguiendo el ejemplo de nuestro Gobernador y de la Presidenta de la Republica y acatando lo dispuesto en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales que México ha suscrito.

Fortaleciendo las acciones afirmativas en materia de igualdad de género e inclusión y su aplicación en las dependencias y entidades municipales, transitaremos de la verdad jurídica a la verdad de vida.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (CNDH)

Consideramos esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que las personas no se vean compelidas al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; como sucedió en la Independencia y en la Revolución.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 y nuestra Constitución también contempla y protege los Derechos Humanos:

Declaración Universal de los Derechos Humanos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos	Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.	Artículo 1. Quinto Párrafo. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.	Artículo 21. Noveno Párrafo. La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, ...
Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.	Artículo 1. Cuarto Párrafo. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.
Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.	Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado
Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.	Artículo 29. Segundo Párrafo. En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica , a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.
Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.	Artículo 4.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.
Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.	Artículo 107: I. El juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico. Tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, el

	quejoso deberá aducir ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa;
Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.	Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.
Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial,	Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales.
Artículo 11 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.	Artículo 20. B. De los derechos de toda persona imputada: I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.
Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.	Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.
Artículo 13 1, Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2, Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.	Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.
Artículo 14.- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.	Artículo 11. Segundo Párrafo. Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo.
Artículo 15 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.	Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización. Artículo 37. A) Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad. Artículo 32. La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.
Artículo 16.- Los hombres y las mujeres tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.	Artículo 4.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

<p>Artículo 17 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.</p>	<p>Artículo 14. Segundo Párrafo. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.</p>
<p>Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.</p>	<p>Artículo 24. Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado.</p>
<p>Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.</p>	<p>Artículo 7. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.</p>
<p>Artículo 20 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.</p>	<p>Artículo 9. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.</p>
<p>Artículo 21 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.</p>	<p>Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: I. Votar en las elecciones populares; II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley; Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.</p>
<p>Artículo 22.- Toda persona tiene derecho a la seguridad social,</p>	<p>Artículo 4. Párrafo Cuarto. Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.</p>
<p>Artículo 23.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.</p>	<p>Artículo 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil;</p>
<p>Artículo 24.- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.</p>	<p>Artículo 123. A. IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.</p>
<p>Artículo 25.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los</p>	<p>Artículo 4. Tercer Párrafo. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. Párrafo Cuarto. Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.</p>

<p>seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.</p>	<p>Noveno Párrafo. Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Párrafo 16. La Federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, en los términos que fije la ley. Párrafo 18. Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la ley.</p>
<p>Artículo 26.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.</p>	<p>Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.</p>
<p>Artículo 27 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.</p>	<p>Artículo 4. Párrafo 14. Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.</p>
<p>Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que sus derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.</p>	<p>Artículo 1. Tercer párrafo. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.</p>
<p>Artículo 29 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad. 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.</p>	
<p>Artículo 30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.</p>	

PARTICIPACION CIUDADANA

La participación de la población para la toma de decisiones del Gobierno Municipal, es fundamental. Además de constituir un derecho humano de las personas, es una obligación para las personas servidoras públicas, establecida en las diferentes Leyes que nos rigen.

Considerando que el Presidente Municipal es nativo de Casas, conoce de primera mano la problemática que aqueja al Municipio; además, durante su campaña electoral, las personas tenían la confianza de decirle lo que más necesitaban que se hiciera.

Ahora, como Presidente Municipal en funciones, con una abundante audiencia pública, tanto en la oficina como en las comunidades, las personas le han planteado sus propuestas, ideas, sugerencias y hasta quejas sobre el actuar de las anteriores Administraciones, donde no se tomaba en cuenta sus opiniones.

Este Gobierno Municipal si cumple con su obligación de estar cercano a la gente, escuchar y atender sus demandas, no tan solo de la ciudadanía, sino también de la juventud y la niñez, quienes son los que continuaran haciendo más grande a Casas.

Una muestra de ello fue la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027, esta actualización del Plan alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2030 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2023 -2028, los Reglamentos publicados en el Periódico Oficial del Estado, como lo son: el Reglamento de Panteones del Municipio de Casas, Tamaulipas, el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Casas, Tamaulipas (Derogado), el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Casas, Tamaulipas, el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Casas, Tamaulipas (no publicado) y el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno de Casas, Tamaulipas.

DESARROLLO SOSTENIBLE

Encabezar un liderazgo que haga frente a los desafíos de nuestro tiempo, implementando planes eficientes que reactiven la economía, e impulsen todas las actividades productivas, para lograr el desarrollo sostenible con justicia social.

La Agenda 2030 marca una ambiciosa hoja de ruta que busca, entre otras cosas, erradicar todas las formas de pobreza en el mundo, combatir las desigualdades, crear sociedades pacíficas e inclusivas, proteger la vida y los ecosistemas naturales, y abordar de manera urgente los efectos del cambio climático. En este sentido, hace un llamado de acción a favor de la humanidad, la prosperidad y el planeta bajo los principios rectores de universalidad, integralidad, inclusión y cooperación entre múltiples actores, con el fin de que para el año 2030 nadie se quede atrás

México asumió como compromiso de Estado, en el marco del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se establecen en la Agenda.

La Agenda 2030 convoca a sumar esfuerzos para repensar constantemente el presente y construir un mejor futuro, a partir de tres dimensiones: la social, la económica y la ambiental. Al tomar en cuenta de manera simultánea e interrelacionada las tres dimensiones, se atienden las necesidades fundamentales del planeta, de México, de Tamaulipas y de nuestro municipio de Casas.

En tal sentido, para implementar y dar seguimiento a la Agenda 2030, en México se han incorporado en la Ley de Planeación Nacional los principios del Desarrollo Sostenible, se han creado Organismos de Seguimiento e Implementación (OSI) de la Agenda 2030 en las 32 entidades federativas y en el Ejercicio Fiscal 2018, por primera ocasión se realizó la vinculación entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, herramienta que contribuye a la reflexión sobre el financiamiento público de esta Agenda.






Es en este contexto que el Municipio de Casas, en el PMD 2024-2027 dará continuidad a los compromisos asumidos con la Agenda 2030 e incorporará las tres dimensiones del Desarrollo Sostenible, vinculando los 17 ODS con las Estrategias Generales del plan y además mejora su mecanismo de presupuestación para orientarlo a resultados con un enfoque sostenible.





Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 126 metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal. Tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en este plan son una herramienta que apoyará la planificación y el seguimiento. Gracias a su visión de largo plazo, constituirán un apoyo para el Municipio de Casas en su camino hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

AGENDA 2030

Objetivo de Desarrollo Sustentable	Ejes de Gobierno PMD 2024 -2027	Marco Estratégico	Meta ODS Para el Desarrollo Sostenible
 <p>1 FIN DE LA POBREZA</p>	<p>Eje General 2 Política Social para el Bienestar</p>	<p>Bienestar Humanista y Asistencia Social</p> <p>Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles</p>	<p>Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de todas las edades, que viven en pobreza en todos sus indicadores, de acuerdo con el CONEVAL e INEGI.</p>
 <p>2 HAMBRE CERO</p>	<p>Eje General 2 Política Social para el Bienestar</p>	<p>Bienestar Humanista y Asistencia Social</p>	<p>6.-Para el 2030 terminar con el hambre de los sectores vulnerables</p>
 <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>	<p>Eje General 2 Política Social para el Bienestar</p>	<p>Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad</p>	<p>9.-Para el 2030, que al menos el 95% de la población este afiliada a los servicios de salud.</p>
 <p>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>	<p>Eje General 2 Política Social para el Bienestar</p>	<p>Educación de Calidad</p>	<p>2.-Aumentar 5 puntos porcentuales la asistencia escolar, de la niñez y la juventud; así como la tasa de alfabetización.</p>
 <p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p>Eje General 2 Política Social para el Bienestar</p>	<p>Mujer Plenas</p>	<p>2.-Promover la Equidad de Género, para lograr una participación efectiva de las Mujeres en todos los ámbitos.</p>

 <p>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</p>	<p>Eje General 3 Progreso Económico Inclusive y Sostenible</p>	<p>Gestión Sostenible del Agua</p>	<p>3.-Garantizar el suministro de Agua a la Población, sea entubada o por medio de pipas.</p>
 <p>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</p>	<p>Eje General 3 Progreso Económico Inclusive y Sostenible</p>	<p>Generación de Energía</p>	<p>9.-Gestionar ante la CFE la instalación de Celdas Solares en las viviendas donde no viable el suministro de la energía eléctrica convencional. 10.-Iniciar con la Instalación de Alumbrado Público con Energía Solar.</p>
 <p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO</p>	<p>Eje General 3 Progreso Económico Inclusive y Sostenible</p>	<p>Empleo Digno y Justicia Laboral</p>	<p>3.-Atraer inversiones que proporcionen empleos formales permanentes.</p>
		<p>Desarrollo Competitivo de la Industria y Comercio</p>	<p>3.-Atraer inversionistas al municipio para contribuir a la generación de empleos y la reactivación económica. 1.-Impulsar y fomentar el emprendimiento a actividades comerciales y productivas.</p>
		<p>Desarrollo Rural, Pesquero y Acuicola</p>	<p>1.-Fomentar las actividades productivas del Sector Rural 4.-Coordinar acciones con el Gobierno Estatal, para que los productores de carbón le den un valor agregado a su producto, así como apoyarlos en su comercialización.</p>
<p>Promoción del Turismo</p>	<p>1.-Fortalecer las acciones de la Dirección de Turismo para la promoción del Municipio.</p>		
 <p>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p>	<p>Eje General 3 Progreso Económico Inclusive y Sostenible</p>	<p>Mejora de la Movilidad y Desarrollo Urbano</p>	<p>8.-Ampliar la cobertura de servicios básicos: agua potable, drenaje, energía eléctrica, recolección de basura. 12.-Impulsar el desarrollo urbano Inclusive y Sostenible de la Cabecera Municipal.</p>
 <p>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</p>	<p>Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo</p>	<p>Protección Civil y Gestión de Riesgos</p>	<p>9.-Establecer albergues para mitigar las condiciones de exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima.</p>

	Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo	Fiscalización y Anticorrupción	1.-Supervisar las Dependencias Municipales, para el 2030 eliminar la corrupción y el soborno en todas sus formas.
		Certeza en la Identidad Jurídica y Patrimonial	1.-Para el 2030, que todas las personas cuenten con su registro de nacimiento
		Procuración de Justicia y Cultura de la Legalidad	1.-Fomentar la Cultura de la Paz, por medio de la Conciliación y la Mediación.

EVALUACIONES

En cumplimiento a lo establecido en el Código municipal para el Estado de Tamaulipas, en sus artículos 187 y 188, se le dará seguimiento y evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, para verificar el cumplimiento de sus objetivos, mediante sus estrategias y sus líneas de acción.

Para lo cual se establece un Comité de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento de sus líneas de acción y sus metas, mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Comité de Evaluación del PMD 2024 – 2027	
Presidente	Presidente Municipal
Secretaría Técnica	Secretario del Ayuntamiento
Vocal A	Contraloría Municipal
Vocal B	Unidad de Transparencia

ANEXOS

BIBLIOGRAFIA

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2002, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores,

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_los_Derechos_de_las_Personas_Adultas_Mayores.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [Archivo PDF], <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, Ley de Planeación, [Archivo PDF], <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 2024, ¿Qué son los Derechos Humanos?, <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,derechos%20humanos%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna>.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, 2024, Grupos en Situación de Vulnerabilidad, [Archivo PDF],

https://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicaciones/presentaciones/CEDHNL_VIISeminarioDHS/ModuloII/Grupos-en-situacion-de-vulnerabilidad.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2024, Derechos de las Personas Migrantes, <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2017, Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, [Archivo PDF], <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/wp-content/uploads/sites/6/2019/10/ley-de-desarrollo-rural-sustentable-de-estado-de-tamaulipas.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2017, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, [Archivo PDF], <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/35%20Ley%20de%20los%20Derechos%20de%20las%20Personas%20Adultas%20Mayores%20011217.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2015, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey=263>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2015, Ley de Participación Ciudadana del Estado, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey=65>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2007, Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/65%20Ley%20para%20Prevenir%20Atender%20Sancionar%20y%20Erradicar%20la%20Violencia%20contra%20las%20Mujeres-03-25-.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2024, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerCodigo.asp?IdCodigo=167>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2024, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/constituciones/VerConstitucion.asp?IdConstitucion=1>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2024, Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey=237>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2023, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey=298>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2023, Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey=21>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2023, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey=275>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2023, Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, [Archivo PDF], https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Ley_Personas_Jovenes.pdf

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2023, Ley Estatal de Planeación, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey=35>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 1986, Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey=90>

Enciclopedia Concepto, 2024, Medio Ambiente, <https://concepto.de/medio-ambiente/>

Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2024, Municipio de Casas, <https://www.tamaulipas.gob.mx/estado/municipios/casas/>

Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2024, Protección Civil Tamaulipas POE 18-DIC-2025, <https://www.tamaulipas.gob.mx/proteccioncivil/>

Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, 2024, ¿Quién es una Persona Migrante?, <https://www.gob.mx/segob/articulos/quien-es-una-persona-migrante>

Hábitat para la Humanidad México, 2024, La Familia como Base de la Sociedad, <https://habitatmexico.org/la-familia-como-base-de-la-sociedad/>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003, Visión Contemporánea de la Corrupción, [Archivo PDF], <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5005/18.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020, Panorama Sociodemográfico de Tamaulipas, [Archivo PDF], https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198015.pdf

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, 2016, Decálogo de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, <https://www.gob.mx/inapam/documentos/ley-de-los-derechos-de-las-personas-adultas-mayores>

Instituto Nacional Electoral (INEGI) e Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), UNAM, 2020, Faro Democrático, <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/estado-del-derecho/>

Naciones Unidas, 2024, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Naciones Unidas, 2024, Declaración Universal de los Derechos Humanos, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Naciones Unidas, 2024, Día Mundial del Medio Ambiente, <https://www.un.org/es/observances/environment-day/message#:~:text=Mensaje%20del%20Secretario%20General%202024&text=Pese%20a%20que%20la%20humanidad,ecosistemas%20pr%C3%B3speros%20en%20zonas%20muertas>

ONU Turismo, 2024, Turismo Rural, <https://www.unwto.org/es/turismo-rural>

Organización de las Naciones Unidas-Hábitat, 2024, Elementos de una Vivienda Adecuada, <https://onu-habitat.org/index.php/elementos-de-una-vivienda-adecuada#:~:text=La%20vivienda%20adecuada%20est%C3%A1%20reconocida, cuatro%20paredes%20y%20un%20techo>

Organización Mundial de la Salud, 2024, ¿Cómo Define la OMS el Concepto de Salud?, <https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions#:~:text=%C2%ABLa%20salud%20es%20un%20estado, ausencia%20de%20afecciones%20o%20enfermedades.%C2%BB>

Programa Especial de Ciencia, Tecnología e innovación 2021-2024, 2021,

https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5639501

Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia, 2024, Bienestar Social, <https://inee.org/es/glosario-EeE/bienestar-social>

Totalenergies, 2020, La energía y el desarrollo de la humanidad,

<https://www.totalenergies.es/es/pymes/blog/la-energia-y-el-desarrollo-de-la-humanidad>

ATENTAMENTE. - PRESIDENTE MUNICIPAL. - LIC. JORGE HUMBERTO HINOJOSA GARCÍA. - Rúbrica.